ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

OBJETO: REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CON FINES DE COMPRA Y RENTA DE INMUEBLES OPCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DE BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS

RAZON SOCIAL: **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS**

NIT O C.C: **900441334-1**

ITEM	CONTRATO			CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL EJECUTADO o FACTURADO	VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO
	NÚMERO	VIGENCIA	OBJETO					EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1	CTO 85/2021	2021	CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS PARA AFILIADOS QUE OPTEN POR MODELOS DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA Y CREDITORA DE VIVIENDA OFRECIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	100	9/04/2021	**25/05/2023**	$ 774.566.379,00	787,55
2	SIN NUMERO	2021	EL PROVEEDOR con plena autonomía técnica, operativa, Tecnológica, financiera, administrativa y legal, compromete su responsabilidad en los términos previstos en el presente Contrato, con el GRUPO BANCOLOMBIA en la prestación de los servicios de: Avalúos y consultoría inmobiliaria que en adelante se denominarán los Servicios.	BANCOLOMBIA S.A.	100	1/01/2021	**31/12/2021**	$ 409.972.357,00	451,25
3									
4									
5									
6									
							SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA APORTADA	$ 1.184.538.736,00	

NOTA 1: El proponente deberá cumplir con las condiciones indicadas en el numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación pública y suceptible de verificación

Certifico bajo la gravedad del juramento que los contratos relacionados en este formato y la información registrada para cada uno de ellos es veraz.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 dias del mes octubre de 2024,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE: CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88229287

CONTRATO REGISTRADO EN **PROPONENTES CONSECUTIVO # 22**

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS PARA AFILIADOS QUE OPTEN POR MODELOS DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA Y CREDITORA DE VIVIENDA OFRECIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.

787.55 SMLV

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

NIT: 860021967-7

CERTIFICA:

Que **LOS ROSALES CONSTRUCOTRA INMOBILIAIRIA SAS**, identificado con NIT: 900441334-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 85 DE 2021.

CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS

CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR EN SMMLV: 787.55 SMLV

FECHA INICIO: 09/04/2021

OTRO SI N° 1: 30/08/2021, Modificación.

OTRO SI N° 2: 01/02/2022 Prorroga.

FECHA DE TERMINACIÓN y/o LIQUIDACION DEL CONTRATO: 25/05/2023

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**

Cantidad de avalúos realizados:

CONTRATO 85 DE 2021 - CAJAHONOR TOTAL DE INFORMES AVALÚOS REALIZADOS

		2021 DESDE EL 09/04/2021		2022		2023 HASTA EL 25/05/2023	
		URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
	ENERO			116	4	84	1
	FEBRERO			128	7	112	2
	MARZO			95	7	123	1
	ABRIL	126	6	106	1	81	3
	MAYO	114	2	94	2	35	3
	JUNIO	178	1	86	2		
	JULIO	194	1	125	4		
	AGOSTO	180	5	141	6		
	SEPTIEMBRE	168	4	146	0		
	OCTUBRE	123	2	146	6		
	NOVIEMBRE	102	2	119	1		
	DICIEMBRE	117	2	119	2		
		1302	25	1421	42	435	10

CONTRATO 85 -2021			
TOTAL URBANO	3158	AVALÚOS	
TOTAL RURAL	77	AVALÚOS	
TOTAL DE AVALÚOS	3235	AVALÚOS	

FACTURADO AL AFILIADO	RANGO	AÑO	MILLONES DE PESOS(IVA INCLUIDO	SLMV	VALOR EN SMLV
	9/04/2021	2021	295.778.085,00	908.526,00	325,56
		2022	357.011.761,00	1.000.000,00	357,01
	25/05/2023	2023	121.776.533,00	1.160.000,00	104,98
			TOTAL SMLV		787,55

Firmado digitalmente en ZapSign por Sonia Janeth García Avila
Fecha: 30/09/2024 20:15:02.001 (UTC-0500)

ZapSign 38374e86-1869-480c-8f1e-7cbe7e9e36bf

OBJETO DEL CONTRATO:

CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS PARA AFILIADOS QUE OPTEN POR MODELOS DE SOLUCION DE VIVIENDA Y CREDITOS DE VIVIENDA OFRECIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80131800	80141500	81121500
80131700	80101600	80101500
84111500	81102600	81151600
81101500	80111600	45121510
80111700	95111500	25102100
80141600	80131600	80131500

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO: se deja constancia que el contratista está cumpliendo el contrato, no se presentaron multas, ni sanciones, ni acciones legales. La interventoría deja constancia que los informes recibidos cumplen con las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días, del mes de septiembre de 2024, a solicitud del interesado.



Firmado digitalmente en ZapSign por
Sonia Janeth García Avila
Fecha: 30/09/2024 20:15:02.001 (UTC-0500)

CC/CE/PP. No **52.551.132**

Sonia Janeth García Avila
Supervisora de Contrato
Jefa de Área-Profesional 5 CAJA HONOR
EMAIL: sonia.garcia@cajahonor.gov.co Cel:3144745516
Carrera 54 # 26-54 Sede CAN - Bogotá, D.C

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ZapSign 38374e86-1869-480c-8f1e-7cbe7e9e36bf

Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0500 (America/Bogota)
Ultima actualización en Septiembre 30 2024, 20:15:02

Estado: Firmado
Documento: CERTIFICACION CTO 05-2019-CAJAHONOR.Pdf
Número: 38374e86-1869-480c-8f1e-7cbe7e9e36bf
Fecha de creación: Septiembre 25, 2024, 09:29:35
Hash del documento original (SHA256):
d5521e5875ba6b892d93eb619e5a2775e700f160590e3570386dd08ec4113362

Firmas

1 de 1 Firmas

Firmado via ZapSign by Truora

SONIA JANETH GARCÍA AVILA
Fecha y hora de firma: Septiembre 30, 2024, 20:15:02
Token: 68a9bedf-038f-47ca-8fab-cd24acc1ec73

Firma



Sonia Janeth García Avila

Puntos de autenticación:

Correo electrónico: sonia.garcia@cajahonor.gov.co
Nivel de seguridad: Validado por código único enviado por correo

Ubicación aproximada: 4.644571, -74.085547
IP: 191.156.182.202
Dispositivo: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 17_6_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/17.6 Mobile/15E148 Safari/604.1

CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.
Confirma la integridad del documento aquí.

Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número 38374e86-1869-480c-8f1e-7cbe7e9e36bf, de acuerdo con las Condiciones de uso de ZapSign , disponibles en zapsign.co

FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

andes
Servicio de Certificación Digital

ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización del presente documento, LAS PARTES *(USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE ANDES SCD)* acuerdan que el mecanismo de firma electrónica a utilizar; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capitulo 47, será la firma electrónica de la PLATAFORMA ANDES SCD. LAS PARTES se comprometen mediante este acuerdo de comunicaciones, en los siguientes términos y declaraciones:

1. Las partes reconocen que la plataforma de firma electrónica de ANDES SCD ofrece o cuenta con un mecanismo de firma electrónica confiable y apropiado para dotar de autenticidad el (los) documento(s) a ser firmados a través de la misma.

2. No se negará entre las partes, ni frente a terceros validez o fuerza vinculante a los documentos y las firmas contenidos en los mismos, ya que las partes reconocen la validez de los mensajes de datos como de las firmas electrónicas incorporadas a los mismos mediante la plataforma de ANDES SCD.

3. Las partes declaran que la firma electrónica de la plataforma de ANDES SCD a utilizar en virtud del presente acuerdo, permite identificar que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente a las partes firmantes de este acuerdo, y de los demás documentos que se suscriban con el servicio de firmado electrónico.

4. Reconocen expresamente que la plataforma de firma electrónica de ANDES SCD permite identificar cualquiera alteración no autorizada del mensaje de datos, realizada después del momento de firma.

5. Se comprometen a mantener control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma y autenticación ante la plataforma de firma electrónica de ANDES SCD, así como actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma.

6. Informar inmediatamente tanto a ANDES SCD como a la otra parte de este acuerdo de cualquier perdida de confidencialidad sobre los datos de creación de la firma, así como el acceso no autorizado por parte de terceros a estos, con la finalidad de evitar suplantaciones, fraudes o cualquier otra conducta lesiva de los intereses de las partes o afectaciones a la autenticidad e integridad de los documentos firmados mediante el servicio de ANDES SCD.

7. Han autorizado al proveedor del servicio de firma electrónica (ANDES SCD) el tratamiento de sus datos personales, necesario para el acceso al servicio de firma electrónica, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de ANDES SCD.

8. Se comprometen a respetar los Términos y Condiciones de uso de la plataforma de firma electrónica de ANDES SCD, al momento de usar el servicio, entendiendo que cualquier perjuicio ocasionado a ANDES SCD o a terceros por la violación de dichos términos generará responsabilidad y obligación de indemnidad a cargo de la parte infractora y en favor de ANDES SCD o del tercero que resulte perjudicado.

De conformidad con lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente acuerdo reconociendo el método de la plataforma de FIRMA ELECTRÓNICA DE ANDES SCD como un mecanismo válido y con fuerza vinculante para los documentos firmados por las partes, en el entendido que el mismo vincula los datos de contacto suministrado por las mismas (correo electrónico, teléfono celular y fijo) que se comprueba a través del envío de un código OTP que autentica la identidad de los firmantes y la vincula al documento a suscribir.

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

No. Convenio	85 DE 2021
Contratista	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
Objeto del Contrato	CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS PARA AFILIADOS QUE OPTEN POR MODELOS DE SOLUCION DE VIVIENDA Y CRÉDITOS DE VIVIENDA OFRECIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, el señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.252 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, por la otra CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.229.287 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT: 900441334-1, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09/04/2021 se suscribió el convenio objeto de la presente liquidación.
2. Que el día 30/08/2021 se suscribió otrosí No. 1 de modificación.
3. Que el día 01/02/2022 se suscribió otrosí No. 2 de prórroga.
4. Que los Supervisores del contrato de CAJA HONOR recibieron el cumplimiento del convenio de la presente liquidación tal como lo señalaron en los informes de supervisión remitidos al Área de Compras y Contratación.
5. Que mediante la presente acta se liquida de común acuerdo el convenio suscrito, declarándose a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas, renunciando a cualquier reclamación judicial.

Firman:

Firmado por:
LUIS FELIPE PAREDES CADENA
2023/05/25 03:21:12

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

CESAR JIMENEZ C

CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Representante Legal
LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.

Nota: Documento original firmado digitalmente

Firmantes del Documento

Nombres / Email	Celular	OTP / Fecha
LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS / gerencia@losrosales.com	6019242409	8742 2023-05-24 17:29:25

CONTRATO REGISTRADO EN **PROPONENTES CONSECUTIVO # 17**

EL PROVEEDOR con plena autonomía técnica, operativa, Tecnológica, financiera, administrativa y legal, compromete su responsabilidad en los términos previstos en el presente Contrato, con el GRUPO BANCOLOMBIA en la prestación de los servicios de: Avalúos y consultoría inmobiliaria que en adelante se denominarán los Servicios.

454.25 SMLV

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

BANCOLOMBIA S.A.

890.903.938-8

CERTIFICA:

Que LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, identificado con NIT 900441334-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. PRESTACION DE SERVICIOS DEL 4 DE MAYO DE 2020

CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS

CONTRATANTE: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

VALOR EN SMMLV: 451,25 SMMLV

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 31 Mes 12 Año 2021

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**

OBJETO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR con plena autonomía técnica, operativa, Tecnológica, financiera, administrativa y legal, compromete su responsabilidad en los términos previstos en el presente Contrato, con el GRUPO BANCOLOMBIA en la prestación de los servicios de: Avalúos y consultoría inmobiliaria que en adelante se denominarán los Servicios.

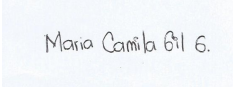
CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80131800		

María Camila Gil Gómez

CC/CE/PP. No. 1216719222

(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide esta Certificación)



Firma **Tel. 034-4040361** - marcamgi@bancolombia.com.co

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AVALÚOS CELEBRADO ENTRE PROVEEDOR Y BANCOLOMBIA S. A.

El presente Contrato de Servicios de avalúos se celebra el 04 de mayo de 2020 entre:

(i) **Lilyana Mejia Ospina, apoderado Bancolombia**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 43.580.223 de Medellín, quien actúa en este acto como apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario, identificado con NIT 890.903.938-8, y como apoderado de **BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A.**, **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** y **VALORES BANCOLOMBIA S.A.** quien(es) en adelante se denominará(n) "**BANCOLOMBIA**" o "**GRUPO BANCOLOMBIA**" y de otra parte;

(ii) **Cesar Alfonso Jimenez Quintero**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 88.229.287 de Cúcuta, quien actúa en este acto como representante legal de **Los Rosales constructora inmobiliaria SAS,** sociedad comercial debidamente constituida e identificada con NIT 900.441.334-1 y que en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR"**,

Para los efectos del presente Contrato de Servicios de avalúos (en adelante "Contrato") el **GRUPO BANCOLOMBIA** y **EL PROVEEDOR** se denominarán conjuntamente como "Partes" e individualmente como una "Parte".

CONSIDERACIONES

(i) Que el **GRUPO BANCOLOMBIA** cuenta con amplia trayectoria y experiencia en soluciones financieras.

(ii) Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad comercial privada con experiencia en la prestación de soluciones de avalúos.

(iii) Que las Partes han culminado las discusiones y negociaciones para la estructuración del presente Contrato de avalúos.

(iv) Que las Partes han resuelto instrumentar en el presente Contrato los términos y condiciones que regirán su relación comercial en la materia objeto del mismo.

En consecuencia, **BANCOLOMBIA** y **EL PROVEEDOR** convienen suscribir el presente Contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

EL PROVEEDOR con plena autonomía técnica, operativa, tecnológica, financiera, administrativa y legal, compromete su responsabilidad en los términos previstos en el presente Contrato, con el **GRUPO BANCOLOMBIA** en la prestación de los servicios de: Avalúos y consultoría inmobiliaria que en adelante se denominarán los Servicios.

2. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Cada Parte declara, garantiza y conviene en favor de la otra que:

i. Es una sociedad debidamente organizada, válidamente existente y cumple con la regulación vigente. **EL PROVEEDOR** por su parte, declara que cumple con las leyes que rigen su domicilio de constitución.
ii. Tiene la capacidad suficiente para firmar y cumplir este Contrato, para cumplir con las obligaciones a su cargo de conformidad con el mismo y sus anexos.
iii. Cuenta con y mantendrá las autorizaciones que resulten necesarias para la celebración y ejecución del presente Contrato por parte de: (a) las autoridades competentes; (b) la regulación vigente; (c) los estatutos, documentos constitutivos y normas de gobierno corporativo; y/o (d) terceros, tales como licenciantes, fabricantes o propietarios de programas informáticos objeto del presente Contrato o requeridos para la prestación de los Servicios.
iv. No existe ningún litigio, materia arbitrable u otra controversia pendiente del cual sea parte que, si fuese decidida de forma desfavorable en su contra, podría razonablemente esperarse que tenga un efecto adverso sustancial sobre su capacidad para cumplir con las obligaciones del presente Contrato.

3. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en este Contrato y sus anexos, las Partes se comprometen a:

3.1. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

i. Prestar los Servicios de conformidad con los estándares, métodos y técnicas reconocidas en la industria y en todo caso, verificando que los mismos se presten de acuerdo con el alcance, condiciones, especificaciones, funcionalidades, plazos, cantidades, niveles de servicio o requerimientos establecidos en el presente Contrato y sus anexos.
ii. Ejecutar nuevamente los Servicios, si el **GRUPO BANCOLOMBIA** así lo solicitare, dentro de los plazos que se definan, cuando quiera que los mismos no cumplan con el alcance, condiciones, especificaciones, funcionalidades, cantidades, niveles de servicio o requerimientos acordados. Lo anterior, no tendrá cargo adicional para el **GRUPO BANCOLOMBIA** siempre que el incumplimiento obedezca a causas imputables a **EL PROVEEDOR**, sus representantes, empleados, contratistas o subcontratistas.
iii. Prestar los Servicios sin causar interrupciones ni alteraciones a los negocios del **GRUPO BANCOLOMBIA**.
iv. Diseñar, proveer, administrar, operar y gestionar los recursos técnicos y humanos necesarios con el fin de asegurar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y continuidad de los Servicios, en los términos y especificaciones previstas en el presente Contrato y sus anexos.
v. Actuar de buena fe con el propósito de atenuar los costos y cargos contraídos por el **GRUPO BANCOLOMBIA**, incluidos costos y cargos que éste deba pagar a sus clientes o terceros, con ocasión de la recepción de los Servicios.
vi. Seleccionar cuidadosamente el personal que se ponga al servicio del **GRUPO BANCOLOMBIA**, el cual será de intachable conducta, idóneo y calificado para la prestación de los Servicios, sin perjuicio de otras condiciones que se establezcan en el presente Contrato y sus anexos.

vii. Transferir al personal que el **GRUPO BANCOLOMBIA** designe, mediante los planes, cursos, metodologías y en general, medios que hayan sido acordados, el(los) conocimiento(s) necesarios para el adecuado uso, administración, configuración, adecuación o recepción de los Servicios con el fin de asegurar que los resultados de éstos tengan una permanencia duradera en el **GRUPO BANCOLOMBIA**.

viii. Hacer entrega al **GRUPO BANCOLOMBIA** de toda la documentación, manuales, informes, formatos, diseños, reportes con el alcance, especificaciones y nivel de detalle acordado. Dicha documentación deberá ser además precisa, actual, clara, completa y suficiente.

ix. Cumplir con las Políticas de Seguridad del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

x. Mantener la reserva, confidencialidad e integridad de la información a la cual tenga acceso durante la prestación de los Servicios.

xi. Tomar las medidas necesarias para que sus representantes, empleados, contratistas o subcontratistas guarden la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso durante la prestación de los Servicios, para el efecto, **EL PROVEEDOR** se asegurará de solo permitir el acceso y uso de dicha información a las personas que necesariamente deban tener acceso a la misma para la prestación de los Servicios y suscribirá con éstas los acuerdos a que haya lugar con el fin de proteger dicha información, los cuales deberán reflejar cuando menos las condiciones establecidas en los acuerdos de confidencialidad contenidos en el presente y en aquellos documentos que llegaren a suscribir las Partes.

xii. Comunicar al **GRUPO BANCOLOMBIA** cualquier situación que conozca que afecte o pueda afectar la ejecución del presente Contrato.

xiii. Tomar las medidas necesarias para implementar los ajustes o planes de acción requeridos para la ejecución de procedimientos de mejoramiento continuo de los Servicios incluyendo la continuidad de los mismos.

xiv. Participar activamente de los comités o reuniones que definan las Partes durante la ejecución de los Servicios.

3.2. OBLIGACIONES DEL GRUPO BANCOLOMBIA

i. Pagar a **EL PROVEEDOR** por los Servicios efectivamente recibidos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en el Anexo 1. Recepción de facturas

ii. Suministrar a **EL PROVEEDOR** de manera completa y oportuna la información, los documentos y la asistencia que el **GRUPO BANCOLOMBIA**, conjuntamente con aquel, consideren necesaria para el desarrollo del presente Contrato, la cual se considerará veraz para los efectos de la misma, siempre y cuando la información no esté sometida a la reserva bancaria y/o confidencialidad.

iii. Comunicar a **EL PROVEEDOR** cualquier situación que conozca que afecte o pueda afectar la ejecución del presente Contrato.

4. ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES

Todo entregable desarrollado o, de otro modo, proporcionado por **EL PROVEEDOR** como parte de los Servicios estará supeditado a su aceptación previa y por escrito del **GRUPO BANCOLOMBIA**. Esta aceptación no implicará una exoneración de la responsabilidad de **EL PROVEEDOR** por posibles fallas o errores en los entregables que no hayan sido parte del alcance de los criterios de aceptación o que no hayan sido posible identificarse en el momento de la aceptación.

5. GARANTÍAS DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR otorga y conviene las siguientes garantías, sin perjuicio de cualquier otra derivada de la naturaleza de los Servicios:

i. Los Servicios deberán prestarse: (a) con la cantidad adecuada de personal calificado de **EL PROVEEDOR** (con relación a su capacitación, habilidades y experiencia), (b) de una manera satisfactoria y eficiente, (c) en consonancia con las normas y las prácticas de la industria, (d) en consonancia con el tamaño y sector del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

ii. Los Servicios no infringen y no deberán causar que se infrinjan, derechos de autor, marcas registradas, patentes, u otro derecho de propiedad intelectual de terceros.

iii. Los Servicios deberán: (a) suministrarse y rendir de acuerdo con los propósitos contratados, (b) (i) ejecutarse debidamente en los equipos y sistemas en los cuales deban ser instalados, configurados y operados, (ii) interactuar debidamente con otro software, equipos y sistemas (incluso cualquier otro de los entregables) y no impactar negativamente en ellos, (iii) funcionar como fue diseñado y de acuerdo con las especificaciones requeridas y acordadas entre las Partes y (iv) de otra manera estar libres de errores y defectos que interrumpan las operaciones de los equipos y sistemas o que de otra manera impacten negativamente las operaciones normales o los procesos de negocio, y (c) ser provistos en medios que estén libres de defectos respecto de sus materiales y mano de obra.

6. MEJORAMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS

i. **EL PROVEEDOR** asistirá al **GRUPO BANCOLOMBIA** con la presentación de propuestas para generar eficiencias operativas, técnicas y de costos, así mismo, brindará asistencia en la evaluación e implementación de tecnologías de punta, dentro de un marco de mejoramiento continuo de los Servicios.

ii. Sin perjuicio de lo anterior, **EL PROVEEDOR** será responsable a su costo y cargo por desarrollar, adoptar y mantener vigentes esquemas de renovación tecnológica de cara a la adecuada prestación de los Servicios. En todo caso, la implementación de mejoras en tecnologías, procesos o metodologías que realice **EL PROVEEDOR** en la prestación de los Servicios que puedan impactar los precios a cargo del **GRUPO BANCOLOMBIA** estará sujeta a la revisión y aprobación previa por parte del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

iii. **EL PROVEEDOR** tomará las medidas necesarias para asegurar durante la ejecución del Contrato que la calidad, oportunidad y costos de sus Servicios son competitivos con relación a otras propuestas de valor ofrecidas por el mercado a entidades de la industria y tamaño del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

iv. **EL PROVEEDOR** prestará los Servicios de acuerdo con las buenas prácticas del sector, y en todos los casos: (a) cumplirá con la Ley 1673 del 19 de julio de 2013 por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones y (b) cumplirá con las instrucciones que establezca el **GRUPO BANCOLOMBIA** para el cumplimiento de la regulación vigente en su condición de sujeto regulado y supervisado por autoridades competentes. El **GRUPO BANCOLOMBIA** mantendrá actualizado a **EL PROVEEDOR** sobre las modificaciones normativas que sean relevantes para la prestación de los Servicios.

7. DATOS

7.1. Datos

i. **EL PROVEEDOR** tendrá la calidad de encargado respecto de los datos personales de los clientes y usuarios del **GRUPO BANCOLOMBIA** que eventualmente reciba para la prestación de los Servicios (los "Datos"). Los Datos incluyen además la información confidencial del **GRUPO BANCOLOMBIA** que hubiere sido revelada o conocida por **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración o ejecución del presente Contrato.

ii. **EL PROVEEDOR** únicamente accederá y empleará tales Datos para los propósitos específicos de los Servicios, haciéndose expresamente responsable por el acceso, administración y custodia de los mismos.

iii. **EL PROVEEDOR** corregirá de inmediato y sin cargo para el **GRUPO BANCOLOMBIA** todos los errores, fallas o inexactitudes que se creen sobre los Datos con ocasión de acciones u omisiones imputables a **EL PROVEEDOR**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas.

iv. **EL PROVEEDOR** informará de forma inmediata a las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** o a las personas que cada una de ellas designen los incidentes, planes de mejora y correcciones efectuadas sobre los Datos.

v. En caso que **EL PROVEEDOR** no pueda proveer la solución al error sin ayuda de la entidad del **GRUPO BANCOLOMBIA** correspondiente, **EL PROVEEDOR** solicitará a ésta las instrucciones para corregir el error, frente a las dará cumplimiento cuales sin costo o cargo adicional para la entidad del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

7.2. Separación de los Datos

Los Datos de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** que **EL PROVEEDOR** aloje, administre o custodie en su infraestructura, equipos o instrumentos (incluida infraestructura, equipos o instrumentos de sus contratistas y subcontratistas) estarán separados física o lógicamente respecto de los Datos de tales entidades, de otras entidades del Grupo Bancolombia y de terceros.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

i. **EL PROVEEDOR** conservará todos los derechos sobre su capital intelectual incluyendo, sin limitación, sus metodologías, know-how, técnicas, modelos, herramientas, habilidades, programas, software, aplicaciones, sistemas de información, conocimientos y experiencia que hayan sido desarrollados o cuya titularidad radique en **EL PROVEEDOR** de manera previa o independientemente a los Servicios prestados en virtud del presente Contrato (en adelante "Propiedad Intelectual Preexistente de **EL PROVEEDOR**").

ii. El **GRUPO BANCOLOMBIA** cumplirá con las condiciones y especificaciones acordadas con **EL PROVEEDOR** para el uso de la Propiedad Intelectual Preexistente de **EL PROVEEDOR**, en caso que su uso sea requerido con ocasión de los Servicios.

iii. EL **GRUPO BANCOLOMBIA** conservará los derechos de propiedad sobre la información confidencial y Datos que suministre a **EL PROVEEDOR**, así como las marcas, logos y signos distintivos que identifiquen al **GRUPO BANCOLOMBIA**, sus secretos industriales, copyright, patentes o demás derechos de propiedad intelectual, en consecuencia, tales derechos y los desarrollos sobre los mismos no se entienden transferidos a **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración o ejecución del Contrato.

iv. En caso que el **GRUPO BANCOLOMBIA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, basada en el hecho los Servicios provistos por **EL PROVEEDOR**, la Propiedad Intelectual Preexistente de **EL PROVEEDOR**, constituyan cualquier forma de violación a alguna de patente, derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros, se dará aplicación a lo previsto en la cláusula de responsabilidad e indemnidad.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

En el Anexo Precio de los Servicios se encuentra el detalle del valor de los servicios, el proceso de facturación y la forma de pago. En todo caso, el **GRUPO BANCOLOMBIA** solo pagará los Servicios que hubieren sido efectivamente prestados por **EL PROVEEDOR**.

Una vez recibida la factura en debida forma el **GRUPO BANCOLOMBIA** procederá a su pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la misma. En caso que la entidad del **GRUPO BANCOLOMBIA** responsable del pago no lo realizare en tiempo, reconocerá a **EL PROVEEDOR** intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley.

Las Partes podrán acordar previamente y por escrito la aplicación de incrementos al valor de los Servicios, caso en el cual, las Partes dejarán constancia del incremento, los Servicios a los cuales les aplicará el incremento, la fecha a partir de la cual aplicarán los mismos, así como el período de tiempo por el cual estos incrementos estarán vigentes, si fuere el caso.

10. DESCUENTOS EN LA FACTURACIÓN

i. **EL PROVEEDOR** mediante el presente Contrato autoriza al **GRUPO BANCOLOMBIA** para compensar de las cuentas por cobrar, facturas o documentos de cobro que **EL PROVEEDOR** tenga a su favor, los siguientes conceptos:
 a) El monto de los daños y perjuicios por los cuales sea responsable **EL PROVEEDOR**.
 b) Los descuentos por fallas o incumplimientos a los niveles de servicio.
 c) El valor correspondiente a la cláusula penal.
 d) Cualquier otra suma de dinero que **EL PROVEEDOR** adeude al **GRUPO BANCOLOMBIA** con ocasión a la ejecución de los Servicios.

ii. Para proceder con las compensaciones, el **GRUPO BANCOLOMBIA** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante comunicación escrita el monto a compensar.

iii. En el evento en que **EL PROVEEDOR** no esté de acuerdo con la compensación se lo notificará por escrito al **GRUPO BANCOLOMBIA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación enviada por el **GRUPO BANCOLOMBIA**, justificando expresamente las razones que tiene para el efecto.

iv. En caso que **EL PROVEEDOR** no hubiere cumplido con lo previsto en el numeral anterior, el **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá aplicar la compensación y dicha compensación se aplicará en la facturación más próxima.

v. Si **EL PROVEEDOR** hubiere enviado en debida forma a la correspondiente entidad del **GRUPO BANCOLOMBIA** la comunicación a la que se refiere el numeral (iii) anterior, las Partes procederán a revisar las situaciones que dieron lugar a la compensación para lo cual tendrán un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la comunicación de **EL PROVEEDOR**, en caso de no llegar a un acuerdo dentro de dicho plazo, cualquiera de las Partes podrá proceder de conformidad con lo indicado en el numeral (ii) de la cláusula solución de controversias.

vi. En los casos previstos en los numerales (iv) y (v) (en este último caso cuando las Partes hubieren llegado a un acuerdo), el **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá aplicar la compensación correspondiente de las cuentas por cobrar, facturas o documentos de cobro que **EL PROVEEDOR** tenga a su favor.

vii. En el evento de que, debiendo hacerlo, **EL PROVEEDOR** no realice la respectiva compensación, el **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá descontar dichos valores de las cuentas por cobrar, facturas o documentos de cobro que **EL PROVEEDOR** tenga a su favor.

viii. Si el valor a compensar fuere superior al valor de las facturas pendientes de pago por el **GRUPO BANCOLOMBIA**, **EL PROVEEDOR** pagará las sumas restantes al **GRUPO BANCOLOMBIA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el **GRUPO BANCOLOMBIA** le notifique sobre este hecho. En todo caso si **EL PROVEEDOR** no pagare dentro del término indicado, reconocerá al **GRUPO BANCOLOMBIA** intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la regulación vigente.

11. VIGENCIA

i. El presente Contrato tendrá una duración indefinida.

ii. El **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá dar por terminado en cualquier tiempo el Contrato o dar por terminado total o parcialmente los Servicios. Para el efecto, será necesaria una notificación escrita a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de terminación (en adelante "Terminación Discrecional").

iii. En caso que la Terminación Discrecional se refiera solo a uno o algunos de los Servicios, los demás Servicios que no hayan sido objeto de Terminación Discrecional continuarán vigentes al igual que el Contrato.

iv. El **GRUPO BANCOLOMBIA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** los Servicios efectivamente prestados por éste y recibidos por aquél hasta el momento en que se produzca la terminación.

v. La Terminación Discrecional no dará lugar a reclamación de perjuicios o indemnización a favor de **EL PROVEEDOR** por esa causa, o sanciones a cargo del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

12. TERMINACIÓN INMEDIATA

12.1. Causales

El Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes casos:

i. Por mutuo acuerdo entre las Partes en cualquier tiempo.

ii. Por el incumplimiento de las Partes de cualquiera de sus obligaciones derivadas de este Contrato o sus anexos.

iii. Por fallas o incumplimientos reiterados en los niveles de servicio. Se entenderá que hay fallas o incumplimientos reiterados cuando: a) en un período de 2 meses consecutivos se presenten fallas o incumplimientos en cualquiera de los indicadores o b) se presenten fallas o incumplimientos en cualquier de los indicadores en un período de 2 meses discontinuos dentro de un periodo de un año contado a partir de cualquiera de las fallas o incumplimientos.

iv. Por infidelidad, fraude, dolo o culpa grave de **EL PROVEEDOR**, sus representantes, empleados, contratistas o subcontratistas.
v. Por haber realizado **EL PROVEEDOR** una actividad ilícita.
vi. Por haber incurrido el **GRUPO BANCOLOMBIA** en sanciones por causas imputables a **EL PROVEEDOR**.
vii. Por incumplimiento en la constitución y renovación de pólizas o garantías requeridas por el **GRUPO BANCOLOMBIA** de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
viii. Por orden de autoridad competente.
ix. Por incapacidad financiera u operativa de alguna de las Partes. Se entenderá por incapacidad financiera u operativa, cuando cualquiera de las Partes presente eventos tales como: cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, fiscales, haberse iniciado en su contra procesos de reorganización empresarial, insolvencia, quiebra o cualquier forma de liquidación, haberse presentado pérdida de autorizaciones o licencias para operar, huelgas, paros, embargos y en general, cualquier situación que afecte los Servicios, su disponibilidad o continuidad.

12.2. Activación del procedimiento de terminación

i. Una vez ocurrida cualquiera de las causales previstas en los numerales ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix del numeral 12.1. anterior la Parte afectada por el incumplimiento de la otra Parte o la Parte que no dio origen a la causal, podrá solicitar la terminación inmediata del Contrato. En este caso, dicha Parte podrá además solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar, sin perjuicio de la imposición de las penalidades correspondientes.
ii. La terminación podrá ser total o parcial a elección de: (a) la Parte afectada por el incumplimiento de la otra Parte o (b) la Parte que no dio origen a la causal.
iii. En los casos previstos en los numerales viii y ix del numeral 12.1. anterior la indemnización de perjuicios solo procederá en caso que la causal haya ocurrido por hechos u omisiones imputables a la Parte que dio origen a las mismas.

12.3. Efectos de la terminación

i. En caso que la terminación se refiera solo a uno o alguno de los Servicios, los demás que no hayan sido objeto de terminación continuarán vigentes al igual que el Contrato.
ii. **EL PROVEEDOR** se obliga en favor del **GRUPO BANCOLOMBIA**, en caso que éste así lo solicitare, a prestar los Servicios en las mismas condiciones inicialmente contratadas por el tiempo que fuere necesario para el relevo de su función por parte del **GRUPO BANCOLOMBIA** o los terceros que éste designare. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** efectuará una entrega ordenada de los Servicios y brindará su apoyo en la coordinación con el **GRUPO BANCOLOMBIA** o los terceros.

13. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO

EL PROVEEDOR se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, acepta que el **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente Contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por el **GRUPO BANCOLOMBIA**, en caso que **EL PROVEEDOR** llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos

de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, y (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir: i) la ley correspondiente al domicilio de su constitución en materia de anticorrupción; ii) sus propias normas internas de autorregulación en materia de anticorrupción y iii) las leyes internacionales anticorrupción cuyo cumplimiento sea obligatorio para **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR se obliga a que durante la celebración y ejecución de este Contrato ni éste, ni sus correspondientes representantes, empleados, contratistas o subcontratistas ofrecerán, prometerán, aceptarán o darán por sí o por interpuesta persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a ningún tipo de servidor público o funcionario del estado, o a particulares, con el fin de iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio, ventaja impropia o actividad para si mismo, terceros o el **GRUPO BANCOLOMBIA**.

En caso de llegarse a presentar cualquier tipo de ofrecimiento, aceptación, pago de sobornos u otra forma de pago ilegal, o noticia de ello por **EL PROVEEDOR**, el **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá dar por terminado el presente Contrato de forma inmediata y sin pago de indemnización alguna a favor de **EL PROVEEDOR**.

15. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

15.1. Responsabilidad

i. **EL PROVEEDOR** será responsable frente al **GRUPO BANCOLOMBIA** por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a **EL PROVEEDOR**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas hasta por culpa leve, en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato o con ocasión a los mismos.

ii. Esta cláusula no excluye ni limita la responsabilidad por:
 a) La suspensión injustificada de **EL PROVEEDOR** de la prestación de los Servicios.
 b) La infidelidad, el fraude, el dolo o la culpa grave de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de **EL PROVEEDOR**.
 c) La violación a la confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual o pérdida de la información del **GRUPO BANCOLOMBIA** o de terceros.
 d) Violaciones a la ley.

iii. En cualquier caso, el **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá solicitar la terminación inmediata de todos o de algunos de los Servicios, su cumplimiento forzado, la imposición de las sanciones o penalizaciones pertinentes, hacer efectivas las respectivas pólizas y/o interponer las acciones judiciales o administrativas a que hubiere lugar.

iv. Excepto en la medida en que sea establezca de otro modo en el presente Contrato, **EL PROVEEDOR** no será responsable por daños indirectos, accesorios, o lucro cesante. En todo caso, las Partes acuerdan que no son indirectos, accesorios o lucro cesante:

a) Los costos en que incurra el **GRUPO BANCOLOMBIA** ocasionados en la contratación de un tercero, cuando teniendo **EL PROVEEDOR** la obligación de prestar el(los) Servicio(s) éste no lo(s) hubiere prestado, debiendo en tal caso, el **GRUPO BANCOLOMBIA** contratar la ejecución de los Servicios con un tercero.
b) Los costos en que incurra el **GRUPO BANCOLOMBIA** ocasionados por el desmonte de los Servicios.
c) Fraudes realizados por terceros o por los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de **EL PROVEEDOR** al **GRUPO BANCOLOMBIA** debido a causas imputables exclusivamente a **EL PROVEEDOR**.
d) Daños y/o pérdidas patrimoniales de terceros, por los cuales el **GRUPO BANCOLOMBIA** pagó y que fueron imputables a **EL PROVEEDOR**.
e) Las sanciones, penalizaciones y cargos que el **GRUPO BANCOLOMBIA** debió asumir frente a terceros o autoridades competentes cuandoquiera que las mismas fueron ocasionadas por **EL PROVEEDOR**.
f) Los gastos legales y honorarios de abogados en los que incurra el **GRUPO BANCOLOMBIA** en su defensa en caso de reclamaciones o requerimientos de terceros o Autoridades Gubernamentales cuandoquiera que los mismos hayan sido ocasionados por **EL PROVEEDOR**.

15.2. Indemnidad

i. **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne, proteger, salir en defensa o indemnizar al **GRUPO BANCOLOMBIA**, sus representantes y empleados de y en contra de cualesquiera, responsabilidades, acciones, daños, lesiones, perjuicios, reclamaciones, demandas, fallos, costos, litigios o procesos, que resulten de, provengan o estén relacionados con acciones u omisiones atribuibles a **EL PROVEEDOR**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas en ejecución del presente Contrato.

ii. Si una reclamación de un tercero se instaura en contra del **GRUPO BANCOLOMBIA**, éste dará aviso de la reclamación a **EL PROVEEDOR** y suministrará copias de toda la documentación relacionada. Tal aviso y documentación se suministrará lo más pronto posible y en cualquier caso, antes del vencimiento de los términos legales de defensa. El **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá elegir si **EL PROVEEDOR** ejerce la defensa así como las negociaciones tendientes a la solución de dicha reclamación o sanción y de cualquier apelación que resulte aplicable, o si por el contrario, será el **GRUPO BANCOLOMBIA** quién directamente lo hará. Se aclara que cualquier acuerdo extrajudicial relacionado con reclamaciones de indemnidad estará sujeto a la aprobación expresa del **GRUPO BANCOLOMBIA**. En todo caso, será **EL PROVEEDOR** quién debe asumir a sus expensas todos los gastos, costos, daños y honorarios razonables en los que incurra el **GRUPO BANCOLOMBIA** y, si hubiere lugar a ello, reembolsará a éste cualquier cantidad que hubiere pagado o a la que fuere condenado a pagar en virtud de la reclamación o requerimiento. Lo mismo aplicará en caso de reclamación por parte de una autoridad competente imputable a **EL PROVEEDOR**.

16. CLÁUSULA PENAL

i. En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, éste deberá pagar a título de pena una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los Servicios.

ii. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y no impide el ejercicio de los descuentos, pólizas y/o las acciones indemnizatorias de perjuicios a que tenga derecho el **GRUPO BANCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el presente Contrato.

17. PROCESOS DE AUDITORÍA

17.1. Auditoría e inspección de riesgos

i. El **GRUPO BANCOLOMBIA**, los terceros delegados por éste y las autoridades competentes podrán, en cualquier tiempo, realizar visitas a las instalaciones de **EL PROVEEDOR** para efectuar evaluaciones del Servicio contratado, en especial, a la seguridad de los procesos relacionados con los Servicios y a la gestión de los riesgos físicos, de continuidad y de procesos.

ii. Para llevar a cabo tales visitas y salvo que las autoridades competentes dispongan un término diferente, el **GRUPO BANCOLOMBIA** suministrará a **EL PROVEEDOR** por escrito, con tres (3) días de antelación, los nombres y los números de las cédulas de ciudadanía o documentos de identidad de los auditores o terceros que visitarán sus instalaciones.

iii. Las auditorías y la inspección de riesgos podrán efectuarse en las instalaciones de **EL PROVEEDOR** y/o en el sitio en que se preste el Servicio contratado, en horas hábiles de trabajo. Estas visitas podrán estar acompañada por un funcionario de **EL PROVEEDOR**, quien prestará su mayor colaboración para realizar la labor encomendada.

iv. En caso de no requerirse la visita, el **GRUPO BANCOLOMBIA**, los auditores y/o terceros podrán solicitar por escrito la información requerida para su evaluación, siempre que esté relacionada con el Servicio contratado.

v. **EL PROVEEDOR** suministrará toda la información solicitada por las áreas de control del **GRUPO BANCOLOMBIA**, aportando los informes, controles, procedimientos y en general los documentos que se le llegaren a requerir, que estén relacionados con el desarrollo o con ocasión de los Servicios prestados.

vi. **EL PROVEEDOR** atenderá los requerimientos de información que le formulen las Autoridades Gubernamentales.

vii. **EL PROVEEDOR** se compromete a solicitar al momento del ingreso de los auditores el carné, credenciales o autorizaciones que los acrediten como funcionarios o terceros delegados del **GRUPO BANCOLOMBIA**, lo cual deberá constatarse con la autorización remitida previamente por el **GRUPO BANCOLOMBIA**. Los auditores o terceros delegados del **GRUPO BANCOLOMBIA** podrán, realizar inspecciones físicas, de seguridad, de continuidad, de procesos, de validación de controles, y, previa autorización de **EL PROVEEDOR**, verificar en las máquinas (equipos de cómputo y componentes), los registros y procesos de **EL PROVEEDOR**, el cumplimiento de las condiciones y seguridad de los procesos relacionados con el servicio contratado, solicitud que sólo podrá ser negada por motivos de secreto industrial, know-how, grave perjuicio, o de confidencialidad, salvo que para este último caso las Partes suscriban un acuerdo al respecto.

viii. El **GRUPO BANCOLOMBIA** tendrá derecho a examinar cualquier suma facturada en relación con el Servicio contratado, hasta cuatro (4) años después de la terminación del mismo. Para tal fin, **EL PROVEEDOR** se obligará a poner a disposición de los auditores del **GRUPO BANCOLOMBIA** y/o los terceros delegados por éste todos los documentos relacionados.

ix. **EL PROVEEDOR** atenderá oportunamente las recomendaciones, observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere el **GRUPO BANCOLOMBIA** como resultado de tales revisiones.

18. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

i. **EL PROVEEDOR** deberá contar con planes de continuidad de negocio. **EL PROVEEDOR** pondrá a disposición del **GRUPO BANCOLOMBIA** dichos planes, exponiendo los recursos con los que cuenta y como está preparado para afrontar y controlar incidentes como hechos externos (catástrofes, terremotos, atentados, incendios, etc.), rotaciones de su personal o fallas tecnológicas que provoquen una interrupción en los Servicios o que puedan poner en riesgo la capacidad que se tiene para atender y brindar los Servicios. Estos planes deberán garantizar la continuidad de los Servicios prestados al **GRUPO BANCOLOMBIA**.

ii. En el evento que se prevea o se concrete alguna contingencia que afecte la prestación de los Servicios, **EL PROVEEDOR** deberá notificar al **GRUPO BANCOLOMBIA** la ocurrencia de tal hecho, en un término no superior a veinticuatro (24) horas desde su ocurrencia, al igual que poner en ejecución el plan de acción para restablecer el Servicio. Esto incluye, pero no se limita a, comunicar al **GRUPO BANCOLOMBIA** oportunamente de cualquier demanda, procesos judiciales, administrativos, trámites diversos o sanciones, iniciados en su contra, por autoridad competente, que afecten la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato o que pueda perjudicar la calidad y oportunidad de éstos y mantener informado al **GRUPO BANCOLOMBIA** sobre el desarrollo y finalización de los mismos.

iii. En todo caso, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los términos y lineamientos en materia de continuidad del negocio que se detallen en los anexos del presente Contrato.

19. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES Y NO VINCULACIÓN LABORAL

i. Ninguna de las Partes de este Contrato responderá por las obligaciones contractuales o de índole laboral a cargo de la otra Parte.

ii. El **GRUPO BANCOLOMBIA** no adquiere ningún tipo de vínculo legal, contractual o laboral con el personal que **EL PROVEEDOR** emplee, contrate o subcontrate en la ejecución de los Servicios. En consecuencia, los salarios, remuneraciones, prestaciones sociales y cualquier obligación o prestación derivada de tales relaciones serán de responsabilidad exclusiva de **EL PROVEEDOR**.

iii. De la misma manera, **EL PROVEEDOR** no adquiere ningún tipo de vínculo legal, contractual o laboral con el personal que el **GRUPO BANCOLOMBIA** emplee en la recepción de los Servicios.

20. VISAS Y PERMISOS DE TRABAJO

i. **EL PROVEEDOR** asegura que sus empleados, contratistas o subcontratistas y en general las personas a su cargo, que presten Servicios al **GRUPO BANCOLOMBIA**, cumplen con la documentación relacionada con las visas, permisos de ingreso y

permanencia y/o permisos de trabajo para laborar en los países en donde el **GRUPO BANCOLOMBIA** tiene presencia en caso de ser necesario.

ii. **EL PROVEEDOR** será responsable por la obtención, renovación y normalización de dichos documentos durante la ejecución de los Servicios y por el tiempo que se les exigiere según la ley.

iii. El **GRUPO BANCOLOMBIA** cooperará con **EL PROVEEDOR**, cuando sea necesario, para la obtención de los respectivos permisos para la correcta ejecución de los Servicios con los aportes pertinentes en cuanto a comprobantes o cartas de invitación para los funcionarios de **EL PROVEEDOR**.

iv. El **GRUPO BANCOLOMBIA** no se hará responsable por las sanciones, multas, deportación de los extranjeros, cesación de los Servicios, entre otras consecuencias que se pudieren derivar en caso de incumplimiento a los trámites y obligaciones que se encuentran bajo responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. En el evento en que el **GRUPO BANCOLOMBIA** sea objeto de cualquier sanción o reclamación judicial o extrajudicial, por dicho incumplimiento, se procederá de conformidad con lo previsto en la cláusula responsabilidad e indemnidad.

21. COOPERACIÓN CON TERCEROS CONTRATISTAS

i. Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en el presente Contrato, el **GRUPO BANCOLOMBIA** tendrá derecho a contratar terceros para prestar servicios relacionados o que tengan alguna interacción con los Servicios prestados por **EL PROVEEDOR** (cada uno de esos terceros se denominará "Tercero Contratista"). **EL PROVEEDOR** brindará asistencia y cooperará de buena fe, y sin costo adicional alguno, con el **GRUPO BANCOLOMBIA** y los Terceros Contratistas en la medida en que sea razonablemente solicitado por el **GRUPO BANCOLOMBIA.**

ii. La cooperación podrá incluir el suministro de información que el **GRUPO BANCOLOMBIA** hubiera solicitado de manera razonable y siempre que dichos Terceros Contratistas aseguren protección y reserva de la información confidencial de **EL PROVEEDOR**.

iii. Para coordinar la prestación de los Servicios de **EL PROVEEDOR** y de los Terceros Contratistas dicha asistencia y cooperación incluirá:

a) La provisión de la correspondiente información con relación a los Servicios, datos y tecnología utilizados para la prestación de los Servicios, incluso información con relación al entorno operativo, a limitaciones del sistema y demás parámetros operativos, siempre y cuando no incluya know-how o secreto industrial de **EL PROVEEDOR**.

b) Las configuraciones de la arquitectura en la medida en que sea razonablemente requerido y siempre y cuando no incluya know-how o secreto industrial de **EL PROVEEDOR**.

22. DISPOSICIONES GENERALES

22.1. Impuestos

i. Cada una de las Partes será responsable de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que le correspondan de acuerdo la legislación fiscal aplicable a su propio domicilio fiscal.

ii. **EL PROVEEDOR** declara conocer las normas tributarias aplicables al Contrato, por lo tanto no podrá incrementar los precios del Servicio con el propósito de transferir la responsabilidad fiscal a la otra Parte.

22.2. Modificaciones

La modificación del presente Contrato incluidos los anexos del Contrato requerirán la autorización previa y por escrito del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

22.3. Cesión y subcontratación

i. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **BANCOLOMBIA**. Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará vinculado a los términos del Contrato y junto con el cedente será solidariamente responsable frente a **EL GRUPO BANCOLOMBIA** por el cumplimiento de las obligaciones, reparaciones, garantías, sanciones, indemnizaciones, daños o perjuicios que tengan causa anterior a la fecha de cesión.

ii. La subcontratación de terceros por parte de **EL PROVEEDOR** deberá ser autorizada previamente y por escrito por la correspondiente entidad del **GRUPO BANCOLOMBIA** receptora de los Servicios frente a los cuales operará la subcontratación, pero en todo caso, **EL PROVEEDOR** seguirá siendo responsable frente al **GRUPO BANCOLOMBIA** en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.

iii. El **GRUPO BANCOLOMBIA** podrá, previa notificación escrita a **EL PROVEEDOR**, ceder su posición contractual en el presente Contrato a otras entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA**.

22.4. Ausencia de renuncia implícita

La omisión o demora por parte de cualquiera de las Partes de exigir cualquier disposición del presente Contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra Parte de una sección del mismo, no se interpretará como renuncia de dichas secciones ni afectará la validez del presente Contrato ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha Parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

22.5. Integralidad

i. Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- Anexo 1. Recepción de facturas
- Anexo 2. Tarifas avalúos
- Anexo 3. Acuerdo de confidencialidad
- Anexo 4. Acuerdo de nivel de servicio
- Anexo 5: Requisitos técnicos para la valoración de inmuebles

ii. En caso de presentarse contradicciones, discrepancias o inconsistencias entre los términos del Contrato y cualquiera de los anexos, prevalecerán los términos del Contrato.

iii. El presente Contrato y los anexos representan el acuerdo total entre las Partes para regular la materia objeto del mismo. Por lo tanto, dejan sin efecto cualquier otro pacto, propuesta oral o escrita que verse sobre el mismo objeto.

22.6. Ley de Controversias

Para todos los efectos legales, los desacuerdos, disputas, controversias o reclamaciones que surgieren en relación con la celebración, ejecución o interpretación de este Contrato o relacionadas con él,

directa o indirectamente, incluyendo, pero sin limitarse, al incumplimiento, terminación o invalidez del Contrato (en adelante "Controversias), se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Colombia.

22.7. Solución de Controversias

Las Controversias deberán resolverse así:

i. Durante un término máximo de quince días calendarios las Partes intentarán resolver directamente sus diferencias a través de los interlocutores que designen para el efecto.
ii. En caso que vencido el plazo al que se refiere el numeral anterior las Partes no hayan podido solucionar sus diferencias, las mismas serán resueltas por la jurisdicción ordinaria.
iii. El procedimiento de solución de controversias solo será adelantado entre **EL PROVEEDOR** y la(s) entidad(es) del **GRUPO BANCOLOMBIA** respecto de quien(es) se haya(n) presentado la(s) diferencia(s).

22.8. Nulidad parcial

Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con la ley, las demás estipulaciones del Contrato le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las Partes, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al Contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

22.9. Interpretación

Las Partes han participado conjuntamente en la negociación y redacción de este Contrato. En el evento de surgir una ambigüedad o duda sobre la intención o interpretación, este Contrato se interpretará bajo el entendido que ha sido redactado conjuntamente por las Partes y ninguna presunción o carga de prueba se generará a favor o en contra de ninguna Parte por virtud de ser el autor de una cualquiera de las previsiones de este Contrato.

22.10. Notificaciones

i. Todas las notificaciones, solicitudes, demandas y cualquier otra comunicación que sea requerida o pueda ser enviada en virtud de este Contrato, se entenderá debidamente cursada únicamente a las siguientes direcciones sin perjuicio de que las Partes podrán notificar cambios de esta información con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de efectos del cambio:

BANCOLOMBIA	**EL PROVEEDOR**
Contacto: Natalia Andrea Rivillas Castrillón Dirección correo físico: Carrera 46 #27-95, Torre Oriente, piso 5B Teléfono: (57)(4) 4041306 Correo Electrónico: narivill@bancolombia.com.co	Contacto: Cesar Alfonso Jimenez Quintero Dirección correo físico: Calle 147 # 19-50 of. 41 centro comercial futuro 147 Teléfono: (57)(4) 9242409 - 3014188592 - 3002283135 Correo Electrónico: gerencia@losrosales.com.co

ii. Las comunicaciones se entenderán recibidas: (i) el día de su entrega si ésta se hiciere personalmente; (ii) al día hábil siguiente a su entrega por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o por cualquier sistema de correo con acuso de recibo.

iii. En aras de agilizar las comunicaciones, éstas podrán ser enviadas vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas antes mencionadas; en este caso la respectiva comunicación se considerará recibida luego de ser confirmada con el destinatario de la misma.

iv. Cualquier notificación que se surta en desarrollo de este Contrato deberá ser comunicada en idioma español.

22.11. Adhesión de Partes Relacionadas

i. Las Partes acuerdan que en el evento que una Parte Relacionada de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** (como se define en la presente Cláusula) requiriese adherirse a los Servicios pactados en el presente Contrato, la(s) Parte(s) Relacionada(s) estará(n) facultada(s) para hacerlo en los mismos términos y condiciones previstos para el **GRUPO BANCOLOMBIA**, a través de la suscripción de una carta de adhesión suscrita por un representante legal de la respectiva Parte Relacionada donde se indica la libre y expresa adhesión a la totalidad de términos del presente Contrato. Dicha carta de adhesión se entenderá como parte del Contrato, y deberá comunicarse a **EL PROVEEDOR** previo a la iniciación de los Servicios a favor de la Parte Relacionada detallando además las condiciones especiales o aclaraciones respecto de los Servicios contratados por tales Partes Relacionadas de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable a cada una de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** que se adhieran a los Servicios.

ii. Las Partes Relacionadas que se adhieran al presente Contrato tendrán la calidad de receptores de los Servicios.

iii. Para los efectos de la presente Cláusula, Partes Relacionadas significa cualquier persona jurídica controlada por y/o controlante de, directa o indirectamente, las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA**. Se entenderá que una persona jurídica es controlada por las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** cuando cualquiera de estas tenga más de la mitad de las acciones de dicha persona jurídica. Se entenderá que una persona jurídica es controlante de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** cuando dicha persona jurídica tenga más de la mitad de las acciones de una de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA**. Así mismo, Parte Relacionada se refiere a cualquier persona jurídica que sea vinculada a las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** por pertenecer al mismo grupo empresarial o financiero o por existir relaciones de subordinación de un mismo ente común.

En señal de aceptación y conformidad con su contenido, el presente Contrato se firma por las Partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor el 04 de mayo de 2020.

BANCOLOMBIA	**EL PROVEEDOR**
Lilyana Mejia Ospina CC: 43.580.223	Cesar Alfonso Jimenez Quintero CC: 88.229.287

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NIT: 900441334 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065455

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/02/13
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/03/06

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MAYO DE 2011 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE AGOSTO DE 2018, CON EL NO. 02367496 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S..
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.POR ACTA NO. 12 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 CON EL NO. 03031702 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO	C.C. NO. 88229287

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS	C.C. NO. 60394693

FACULTADES:
FACULTADES DEL GERENTE EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. 1) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. - EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. ARTICULO DÉCIMO QUINTO RESERVAS LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 151 18 A 34 EDIFICIO SAN TELMO OFICINA 505

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: USAQUEN LOS CEDROS
TELEFONO 1: 6019159007
TELEFONO 2: 3014188592
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@LOSROSALES.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 151 18 A 34 EDIFICIO SAN TELMO OFICINA 505
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: USAQUEN LOS CEDROS
TELEFONO 1: 6019159007
TELEFONO 2: 3014188592
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@LOSROSALES.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$483.944.511,00
ACTIVO TOTAL:	$596.022.696,00
PASIVO CORRIENTE:	$40.651.858,00
PASIVO TOTAL:	$229.223.013,00
PATRIMONIO:	$366.799.683,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$153.735.447,00
GASTOS DE INTERESES:	$34.007.868,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ: 11,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,38
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 4,52

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
12	35	23	00	COMPUESTOS INORGÁNICOS
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	12	22	00	EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20	12	25	00	EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	13	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23	23	22	00	EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACC

				ESORIOS
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
24	11	15	00	BOLSAS
24	14	16	00	SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24	14	17	00	TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25	10	21	00	CAMIONES TRACTORES
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO

30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
31	15	18	00	ALAMBRE MECÁNICO
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES

31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	37	14	00	LOSETAS REFRACTARIAS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	53	00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
42	20	34	00	PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y LABORATORIOS DE CATETERIZACIÓN CARDIACA
45	12	15	00	CÁMARAS

46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO RIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTEN CIA
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
60	12	44	00	METALES DE ARTESANÍA
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	14	00	SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PET ROLÍFERO
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	12	19	00	SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71	12	20	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71	12	21	00	SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PET ROLERO
71	12	23	00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71	12	24	00	SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71	12	25	00	SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71	12	26	00	SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO

71	12	27	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI

				CIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA

83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91	10	16	00	CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91	10	17	00	CUIDADO DEL PELO
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS

95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARTA LUCIA ZABALA ORTEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00	70	11	16	00	70	11	17	00
70	15	17	00	70	17	15	00	70	17	16	00

| 70 | 17 | 18 | 00 | | 71 | 12 | 16 | 00 | | 71 | 12 | 19 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 71 | 12 | 20 | 00 | | 71 | 12 | 21 | 00 | | 71 | 12 | 23 | 00 |
| 71 | 12 | 24 | 00 | | 71 | 12 | 26 | 00 | | 71 | 12 | 27 | 00 |
| 71 | 12 | 30 | 00 | | 71 | 16 | 14 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 21 | 00 | | 72 | 11 | 10 | 00 | | 72 | 11 | 11 | 00 |
| 72 | 12 | 10 | 00 | | 72 | 12 | 11 | 00 | | 72 | 12 | 12 | 00 |
| 72 | 12 | 13 | 00 | | 72 | 12 | 14 | 00 | | 72 | 12 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 |
| 72 | 14 | 13 | 00 | | 72 | 14 | 14 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 | | 72 | 15 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 11 | 00 | | 72 | 15 | 12 | 00 | | 72 | 15 | 13 | 00 |
| 72 | 15 | 14 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 | | 72 | 15 | 18 | 00 | | 72 | 15 | 19 | 00 |
| 72 | 15 | 20 | 00 | | 72 | 15 | 21 | 00 | | 72 | 15 | 22 | 00 |
| 72 | 15 | 23 | 00 | | 72 | 15 | 24 | 00 | | 72 | 15 | 25 | 00 |
| 72 | 15 | 26 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 28 | 00 |
| 72 | 15 | 29 | 00 | | 72 | 15 | 30 | 00 | | 72 | 15 | 31 | 00 |
| 72 | 15 | 32 | 00 | | 72 | 15 | 33 | 00 | | 72 | 15 | 34 | 00 |
| 72 | 15 | 35 | 00 | | 72 | 15 | 36 | 00 | | 72 | 15 | 37 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | | 72 | 15 | 40 | 00 | | 72 | 15 | 41 | 00 |
| 72 | 15 | 44 | 00 | | 76 | 10 | 15 | 00 | | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | | 76 | 12 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 11 | 16 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 | | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 19 | 00 | | 81 | 10 | 20 | 00 |
| 81 | 10 | 21 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |

95	10	15	00		95	10	16	00		95	10	17	00
95	10	18	00		95	10	19	00		95	11	15	00
95	11	16	00		95	12	15	00		95	12	16	00
95	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.764,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	27	00
72	15	28	00		72	15	29	00		72	15	30	00
72	15	31	00		72	15	32	00		72	15	33	00
72	15	34	00		72	15	35	00		72	15	36	00
72	15	37	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	44	00		76	10	15	00
76	11	15	00		76	11	16	00		78	10	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	10	17	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
81	10	15	00		81	10	16	00		81	10	17	00
81	10	19	00		81	10	20	00		81	10	21	00
81	10	22	00		81	10	27	00		95	10	15	00

95	10	16	00		95	10	17	00		95	10	18	00
95	10	19	00		95	11	15	00		95	11	16	00
95	12	15	00		95	12	16	00		95	12	17	00
70	10	15	00		70	11	16	00		70	11	17	00
70	15	17	00		70	17	15	00		70	17	16	00
70	17	18	00		71	12	16	00		71	12	19	00
71	12	20	00		71	12	21	00		71	12	23	00
71	12	24	00		71	12	26	00		71	12	27	00
71	12	30	00		71	16	14	00		72	10	15	00
72	10	21	00		72	11	10	00		72	11	11	00
72	12	10	00		72	12	11	00		72	12	12	00
72	12	13	00		72	12	14	00		72	12	15	00
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	12	00
72	14	13	00		72	14	14	00		72	14	15	00
72	14	16	00		72	14	17	00		72	15	10	00
95	12	18	00		95	12	20	00		95	12	21	00
95	12	23	00		95	12	24	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JAVIER GONZALO GUAMAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 834,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00		70	11	16	00		70	11	17	00
70	15	17	00		70	17	15	00		70	17	16	00
70	17	18	00		71	12	16	00		71	12	19	00
71	12	20	00		71	12	21	00		71	12	23	00
71	12	24	00		71	12	26	00		71	12	27	00

71	12	30	00		71	16	14	00		72	10	15	00
72	10	21	00		72	11	10	00		72	11	11	00
72	12	10	00		72	12	11	00		72	12	12	00
72	12	13	00		72	12	14	00		72	12	15	00
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	12	00
72	14	13	00		72	14	14	00		72	14	15	00
72	14	16	00		72	14	17	00		72	15	10	00
72	15	11	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	13	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	19	00
72	15	20	00		72	15	21	00		72	15	22	00
72	15	23	00		72	15	24	00		72	15	26	00
72	15	25	00		72	15	27	00		72	15	28	00
72	15	29	00		72	15	30	00		72	15	31	00
72	15	32	00		72	15	33	00		72	15	34	00
78	10	18	00		72	15	36	00		72	15	37	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	44	00		76	10	15	00		76	11	15	00
76	11	16	00		76	12	17	00		77	10	16	00
77	10	17	00		77	11	15	00		77	11	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	10	17	00
81	10	15	00		95	10	15	00		95	10	16	00
95	10	17	00		95	10	18	00		95	10	19	00

95 \| 11 \| 15 \| 00	95 \| 11 \| 16 \| 00	95 \| 12 \| 15 \| 00
95 \| 12 \| 16 \| 00	95 \| 12 \| 17 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
30 \| 10 \| 15 \| 00	30 \| 10 \| 17 \| 00	30 \| 10 \| 24 \| 00
30 \| 11 \| 15 \| 00	30 \| 11 \| 16 \| 00	30 \| 11 \| 18 \| 00
30 \| 12 \| 16 \| 00	30 \| 13 \| 15 \| 00	30 \| 13 \| 16 \| 00
30 \| 14 \| 15 \| 00	30 \| 15 \| 17 \| 00	30 \| 15 \| 18 \| 00
30 \| 15 \| 19 \| 00	30 \| 16 \| 15 \| 00	30 \| 16 \| 16 \| 00
30 \| 16 \| 24 \| 00	30 \| 17 \| 15 \| 00	30 \| 17 \| 16 \| 00
30 \| 18 \| 15 \| 00	30 \| 18 \| 16 \| 00	30 \| 18 \| 17 \| 00
30 \| 19 \| 15 \| 00	30 \| 19 \| 16 \| 00	39 \| 11 \| 17 \| 00
40 \| 17 \| 15 \| 00	40 \| 17 \| 53 \| 00	40 \| 18 \| 30 \| 00
41 \| 11 \| 42 \| 00	45 \| 12 \| 15 \| 00	47 \| 10 \| 15 \| 00
49 \| 20 \| 16 \| 00	49 \| 24 \| 15 \| 00	70 \| 10 \| 15 \| 00
70 \| 10 \| 16 \| 00	71 \| 12 \| 25 \| 00	71 \| 12 \| 30 \| 00
72 \| 10 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 29 \| 00	72 \| 10 \| 33 \| 00
72 \| 11 \| 10 \| 00	72 \| 11 \| 11 \| 00	72 \| 12 \| 10 \| 00
72 \| 12 \| 14 \| 00	72 \| 12 \| 15 \| 00	72 \| 14 \| 10 \| 00
72 \| 14 \| 12 \| 00	72 \| 14 \| 13 \| 00	72 \| 14 \| 15 \| 00
72 \| 14 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 10 \| 00	72 \| 15 \| 12 \| 00
72 \| 15 \| 13 \| 00	72 \| 15 \| 14 \| 00	72 \| 15 \| 15 \| 00
72 \| 15 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 17 \| 00	72 \| 15 \| 18 \| 00
72 \| 15 \| 19 \| 00	72 \| 15 \| 20 \| 00	72 \| 15 \| 21 \| 00

72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	73 18 11 00
76 10 15 00	76 11 15 00	76 12 15 00
76 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
78 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	91 10 15 00	92 12 17 00
95 10 15 00	95 10 16 00	95 10 17 00
95 10 18 00	95 10 19 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 21 00	95 12 23 00
95 12 24 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA CAMES LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00
71	12	30	00
72	10	33	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	16	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00
72	15	30	00
72	15	33	00
72	15	36	00
72	15	40	00
72	15	43	00
76	11	15	00
77	10	15	00
77	11	15	00
77	12	16	00
80	10	15	00
91	10	15	00
95	10	16	00
95	11	15	00
95	12	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	16	00
72	10	15	00
72	11	10	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00
72	15	31	00
72	15	34	00
72	15	37	00
72	15	41	00
73	18	11	00
76	12	15	00
77	10	16	00
77	11	16	00
77	12	17	00
83	10	15	00
92	12	17	00
95	10	17	00
95	12	15	00
95	12	24	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	25	00
72	10	29	00
72	11	11	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	29	00
72	15	32	00
72	15	35	00
72	15	39	00
72	15	42	00
76	10	15	00
76	12	17	00
77	10	17	00
77	12	15	00
78	10	18	00
81	10	15	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA MULTIVIVIENDA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00		70	10	16	00		71	12	25	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	29	00
72	10	33	00		72	11	11	00		72	11	10	00
72	12	10	00		72	12	11	00		72	12	14	00
72	12	15	00		72	14	10	00		72	14	11	00
72	14	12	00		72	14	13	00		72	14	15	00
72	14	16	00		72	15	11	00		72	15	12	00
72	15	13	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	24	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	27	00
72	15	28	00		72	15	29	00		72	15	30	00
72	15	31	00		72	15	32	00		72	15	33	00
72	15	34	00		72	15	35	00		72	15	36	00
72	15	37	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	42	00		72	15	43	00
76	11	15	00		76	12	15	00		76	12	17	00

77 \| 10 \| 15 \| 00	77 \| 10 \| 16 \| 00	77 \| 10 \| 17 \| 00
77 \| 11 \| 15 \| 00	77 \| 11 \| 16 \| 00	77 \| 12 \| 16 \| 00
77 \| 12 \| 17 \| 00	78 \| 10 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 10 \| 15 \| 00	83 \| 10 \| 15 \| 00
91 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00	95 \| 10 \| 15 \| 00
95 \| 10 \| 16 \| 00	95 \| 10 \| 17 \| 00	95 \| 10 \| 18 \| 00
95 \| 11 \| 15 \| 00	95 \| 12 \| 15 \| 00	95 \| 12 \| 16 \| 00
95 \| 12 \| 17 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00	95 \| 12 \| 21 \| 00
95 \| 12 \| 23 \| 00	95 \| 12 \| 24 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO SOLERIUM S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 388,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
70 \| 10 \| 15 \| 00	70 \| 10 \| 16 \| 00	71 \| 12 \| 25 \| 00
71 \| 12 \| 23 \| 00	72 \| 10 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 29 \| 00
72 \| 10 \| 33 \| 00	72 \| 11 \| 10 \| 00	72 \| 11 \| 11 \| 00
72 \| 12 \| 10 \| 00	72 \| 12 \| 11 \| 00	72 \| 12 \| 14 \| 00
72 \| 12 \| 15 \| 00	72 \| 14 \| 10 \| 00	72 \| 14 \| 11 \| 00
72 \| 14 \| 12 \| 00	72 \| 14 \| 13 \| 00	72 \| 14 \| 15 \| 00
72 \| 14 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 11 \| 00	72 \| 15 \| 12 \| 00
72 \| 15 \| 13 \| 00	72 \| 15 \| 14 \| 00	72 \| 15 \| 15 \| 00
72 \| 15 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 17 \| 00	72 \| 15 \| 18 \| 00
72 \| 15 \| 19 \| 00	72 \| 15 \| 20 \| 00	72 \| 15 \| 21 \| 00
72 \| 15 \| 22 \| 00	72 \| 15 \| 23 \| 00	72 \| 15 \| 24 \| 00
72 \| 15 \| 25 \| 00	72 \| 15 \| 26 \| 00	72 \| 15 \| 27 \| 00
72 \| 15 \| 29 \| 00	72 \| 15 \| 30 \| 00	72 \| 15 \| 31 \| 00

72 \| 15 \| 32 \| 00	72 \| 15 \| 33 \| 00	72 \| 15 \| 34 \| 00
73 \| 18 \| 11 \| 00	76 \| 10 \| 15 \| 00	76 \| 11 \| 15 \| 00
76 \| 12 \| 15 \| 00	76 \| 12 \| 17 \| 00	77 \| 10 \| 15 \| 00
77 \| 10 \| 16 \| 00	77 \| 10 \| 17 \| 00	77 \| 11 \| 15 \| 00
77 \| 11 \| 16 \| 00	77 \| 12 \| 15 \| 00	77 \| 12 \| 16 \| 00
77 \| 12 \| 17 \| 00	78 \| 10 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
81 \| 10 \| 15 \| 00	91 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00
95 \| 10 \| 15 \| 00	95 \| 10 \| 16 \| 00	95 \| 10 \| 17 \| 00
95 \| 10 \| 18 \| 00	95 \| 10 \| 19 \| 00	95 \| 11 \| 15 \| 00
95 \| 11 \| 16 \| 00	95 \| 12 \| 15 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO SOLERIUM S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
80 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 10 \| 17 \| 00
81 \| 10 \| 24 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	82 \| 10 \| 15 \| 00
83 \| 10 \| 15 \| 00	83 \| 10 \| 18 \| 00	83 \| 11 \| 23 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO SOLERIUM S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
81	14	15	00
82	10	15	00
83	10	15	00
83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO SOLERIUM S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 800,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	29	00
72	10	33	00
72	14	10	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	15	19	00
80	10	15	00
81	10	15	00
95	11	16	00
95	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 290,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 80 | 13 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 451,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 80 | 13 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 80 | 13 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS PATIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 80 | 13 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 862,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00		80	14	15	00		81	12	15	00
80	13	17	00		80	10	16	00		80	10	15	00
84	11	15	00		81	10	26	00		81	15	16	00
81	10	15	00		80	11	16	00		45	12	15	00
80	11	17	00		95	11	15	00		25	10	21	00
80	14	16	00		80	13	16	00		80	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 787,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00		80	14	15	00		81	12	15	00
80	13	17	00		80	10	16	00		80	10	15	00
84	11	15	00		81	10	26	00		81	15	16	00
81	10	15	00		80	11	16	00		45	12	15	00
80	11	17	00		95	11	15	00		25	10	21	00
80	14	16	00		80	13	16	00		80	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 358,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 378,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00	80	14	15	00	81	12	15	00
80	13	17	00	80	10	16	00	80	10	15	00
84	11	15	00	81	10	26	00	81	15	16	00
81	10	15	00	80	11	16	00	45	12	15	00
80	11	17	00	95	11	15	00	25	10	21	00
80	14	16	00	80	13	16	00	80	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO SOLERIUM S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00660495 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00710973 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00751672 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2021.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00782099 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00787615 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2022.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00804224 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2023.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00834197 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2024.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00858956 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 08-3-16053-2020
FECHA INICIO: 2020/07/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.754.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00726266

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 08-7-16058-2020
FECHA INICIO: 2020/08/28
FECHA TERMINACION: 2020/09/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.996.410,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00726270
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1457 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/12/01

FECHA TERMINACION: 2021/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 42.065.667,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766783

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *